

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE (JAÉN)

3073 *Aprobación inicial Ordenanza fiscal de la tasa por entrada de vehículos a edificios y locales.*

Edicto

Don Jaime Aguilera Samblás, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Génave, Jaén.

Hace saber:

Que en base a lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 41 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 marzo, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2017, ha aprobado inicialmente la imposición y ordenación del la Tasa por entrada de vehículos a edificios y locales, y vados permanentes, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del citado Texto Refundido, el presente acuerdo provisional se expone al público durante el plazo de 30 días, mediante la inserción de edicto en el BOP y tablón de anuncios de la Casa Consistorial, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente, y en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno Corporativo.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, este acuerdo provisional quedará elevado a definitivo, según establece al respecto el artículo 17.3 del citado Texto Refundido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Génave, a 27 de Junio de 2017.- El Alcalde-Presidente, JAIME AGUILERA SAMBLÁS.